



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0595 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 12 de Diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 007412-2024, el INFORME N° 0693-2024-SGDT-MDSC, el INFORME N° 1500-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, el INFORME N° 968-2024-GAJ-MDSC, el INFORME N° 1603-2024-MDSC-GDTI-LGCH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P07066524 la propiedad de **ESTHER OLINDA RAVELLO HERNANDEZ**, identificada con DNI N° 22260964, del inmueble del cual solicita la Sub División, ubicado en Manzana 61 Lote 1 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 3, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por el llamado de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P07066524 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo de caja N° 00039832024;

Que, mediante Informe N° 0693-2024-SGDT-MDSC, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, recepcionado con fecha 12 de noviembre de 2024, menciona que, evaluada la información técnica como memoria descriptiva y planos contenido en el expediente N° 007412-2024 y confrontados a base grafica municipal, se concluye que la evaluación técnica es conforme y recomienda derivar el expediente al área correspondiente para que prosiga con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1500-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 19 de Noviembre de 2024, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica si es factible otorgar lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 968-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 20 de Noviembre de 2024, concluye que, al haberse determinado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 007412-2024 a favor de **ESTHER OLINDA RAVELLO HERNANDEZ** con DNI N° 22260964;

Que, mediante Informe N° 1603-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 10 de Diciembre de 2024, da viabilidad y remite adjuntos sugiriendo mediante acto resolutivo proseguir los trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **ESTHER OLINDA RAVELLO HERNANDEZ**, identificada con DNI N° 22260964, sobre el terreno ubicado en Manzana 61 Lote 1 del Pueblo Joven



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

San Clemente Grupo N° 3, Distrito de San Clemente, Provincia de Ica, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 241.74 m², Certificado Literal N° P07066524 a sub dividirse en Sub Lotes.

Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 1A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 39.96 m²
- Perímetro : 25.98 ml.

Por el Frente : Con Ca. Los Rosales; con una línea recta 1-B = 5.00 ml.
Por la Derecha : Con el Sub Lote 1 (Remanente); con una línea recta 2-1 = 7.98 ml.
Por la Izquierda : Con los Lotes 2, 3; con una línea recta B-C = 8.00 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 16; con una línea recta C-2 = 5.00 ml.

SUB LOTE 1 (REMANENTE)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 201.78 m²
- Perímetro : 66.70 ml.

Por el Frente : Con Ca. Los Girasoles; con una línea recta D-A = 7.90 ml.
Por la Derecha : Con el Lote 16; con una línea recta 2-D = 25.46 ml.
Por la Izquierda : Con Ca. Los Rosales; con una línea recta A-1 = 25.36 ml.
Por el Fondo : Con el Sub Lote 1A; con una línea recta 1-2 = 7.98 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC, Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL